

hacia parecer siempre como un buen rey que jamás desdó la eterna gloria de victorias ganadas con sangre y lágrimas. Por lo que el extranjero á hombres eminentes que estaban con las ciencias y las artes para transportar á España los conocimientos que adquirían y á su época pertenecen los descubrimientos verificados por D. Juan de Ulloa y D. Jorge Juan. Es más cierto de su nación por haber repelido los impuestos y por otras causas la riqueza individual; para favorecer la debilidad de dejarse agotar por los jesuitas á quienes sus concesiones contra la justicia. El sentimiento que le causó la muerte de su esposa obligó á retirarse á Villavieja, en donde fué el estado de su vida melancólica que le ocasionó la complicada enfermedad de que murió, dejando un hijo por haberse casado con una hija de un noble español.

CUADRAGESIMOTERCERO VIREY.

DON FRANCISCO CAGIGAL DE LA VEGA,

TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJERCITOS.

MUERTO el marqués de las Amarillas abrió la Audiencia el pliego de mortaja y encontrando nombrado virey al gobernador de la Habana, se lo participó desde luego llamándolo, y gobernó entretanto el Real Acuerdo desde el 6 de Febrero hasta principios de Abril en que llegó á San Juan de Ulúa el teniente general de los ejércitos D. Francisco Cagigal de la Vega, gobernador de la Habana, virey interino; salido de la isla el 28 de Marzo desembarcó en Ulúa el 8 de Abril de 1760 y permaneció varios dias en Veracruz esperando el vehículo que había de ir de Jalapa para conducirlo á México; escusó las demoras que todos sus antepasados habían experimentado por las fiestas al tomar posesion de sus empleos; descansó un dia en Jalapa, y siguiendo por Piedras Negras tomó posesion del puesto el 28 de Abril. Vino acompañándole su esposa Doña María de Monserrat.

Encontróse con que la Audiencia había dado las órdenes necesarias para el apresto de caudales, perteneciendo un millon al rey, y de los frutos que había de conducir el navío «Tridente» en que llegó el nuevo virey, quien llamó á su secretaria al oficial real de las cajas de Veracruz D. Francisco de Alarcon y Ocaña. Remató en cuarenta mil doscientos pesos el asiento de naipes, y las alcabalas de Veracruz en sesenta y siete mil doscientos cada año y por espacio de cinco, en tanto que las de la capital producian mas de cuatrocientos mil; nombró á su hijo Juan Manuel capitán de la compañía de caballería de palacio é hizo subir el pié de ejército veterano á dos mil novecientos veintiun hombres. El Sr. Cagigal no anduvo corto en cuanto á dinero, pues se pagó el sueldo á razon de cuarenta mil pesos anuales y además el de seis meses para costearse de los gastos de retorno á la Habana á donde debía regresar luego que fuese relevado por el marqués de Cruillas, nombrado ya virey.

Pocas disposiciones pudo dictar Cagigal en el tiempo que duró su administracion: hizo cegar una mina de azogue que se había descubierto en Guanajuato; concedió por orden de la Corte libertad de derechos por diez años á los efectos producidos en la Florida y Panzacola y declaró libre el comercio de fierro y acero. Notando que en las ferias de Jalapa habían hecho algunos comerciantes grandes compras de ambos efectos y que buscaban hasta las pequeñas cantidades, temió que fuera establecido el



El Excmo. Sr. D.^o Fran.^o Cagigal de la Vega, Caballero del Orden de Santiago, G.bern. de Cuba y de la Habana, Teniente G.ñal. de los Reales Ejercitos de S. M. Virrey, G.bern. y Capitan G.ñal. de esta Nueva España y Pres.^o de su Real Aud.^o - G.bernó desde 25 de Abril de 1760 hasta el 5 de Oct.^o del mismo año.

Francisco Cagigal

monopolio y la alza del precio con perjuicio del público; algunas órdenes respecto á este asunto habian sido dictadas por el marqués de las Amarillas para evitar el mal, pero no pudiendo lograrlo por bien apeló el Sr. Cagigal á medidas de fuerza, aunque se le habia mandado dejase en libertad al comercio. Con motivo de la exaltacion de Carlos III al trono fué expidido un indulto general exceptuando á los reos de cuya libertad proviniera perjuicio de tercero; el crimen de lesa-majestad, homicidio de sacerdote, fabricacion de moneda falsa, incendiarios, sodomitas, ladrones, duelistas, malversadores de la hacienda pública y otros delincuentes, resultando que muy pocos eran aquellos á quienes aprovechaba el indulto, en cuya ejecucion se ocupó el virey.

Tambien entendió en la práctica de varias disposiciones que fueron dictadas sobre la Cruzada, pues habiéndose hecho la publicacion de la Bula en la primera dominica de Adviento de 1752, por el tesorero del arzobispado de México, y entregado á D. Luis de Hoyos mil y quinientos pesos consignados para los gastos de la publicacion, empleó mayor cantidad que luego logró pagarse; con esto los negocios de la Cruzada llevaban una marcha irregular padeciendo notable quebranto sus fondos, así como el provenido de la conmutacion de votos, viniendo porcion de disgustos y abusos con motivo de la quema de las bulas sobrantes, cuyos males procuró destruir el virey Cagigal. En cualquiera parte donde se publicaba la Bula era obligacion de los pueblos comarcanos, hasta la distancia de veinticinco leguas, asistir á ese acto, con lo cual se atrasaban las siembras ó se interrumpian las cosechas, y aunque se procuró tuviera efecto en la época en que menos se gravaran los indígenas, llevó la Corte mas bien el proyecto de que en tiempo favorable concurririan esos y seria mayor la utilidad á la Real Hacienda. Las bulas eran mandadas por el tesorero á su cuenta y riesgo, entregándolas á unos indígenas llamados «verederos» para que las condujeran á poder de los justicias, quienes hacian la reparticion en presencia de los curas ó doctrineros.

El virey dispuso que tuvieran efecto las honras y exequias por la muerte de la reina Doña María Amalia de Sajonia, cuyos lutos fueron pregonados por toda la Nueva-España segun era costumbre; al primer pregon hacia la Catedral una seña tocando doscientas campanadas, verificándolo despues las parroquias, conventos y demas iglesias dando igual número de campanadas y doblando en seguida. El virey nombró diputados que le representaran en las honras y recibió el pésame de los tribunales. Tambien hizo pregonar que todos los vecinos, excepto los indios y personas miserables, vistieran lutos con arreglo á la pragmática de 1693, mandando instrucciones á los alcaldes mayores para las honras y lutos. Cagigal dispuso que fuera despejada la Plaza de Armas quitando todos los puestos que la estorbaban y que entendiera el Ayuntamiento en perfeccionarla; ocupábase en esto cuando llegó su sucesor el marqués de Cruillas que recibió el gobierno el 6 de Octubre. En los pocos meses que gobernó Cagigal dice el escritor Panes: «dió muestras de suma rectitud, celo y desinterés por el servicio de los reyes y por el bien comun, pues fué un gran político.» Parece que su separacion fué sentida por los mexicanos que ya le estimaban por su afabilidad que les hacia esperar seria un buen gobernante.

Estando provisto el empleo de virey con anticipacion en el marqués de Cruillas y habiendo partido éste de España en Julio, fué llamado allá el Sr. Cagigal tan luego como entregara el baston y se le permitió regresara sin tomársele residencia, á causa del corto tiempo que habia servido el interinato que duró hasta el 5 de Octubre, pagándosele á razon de cuarenta mil pesos al año y se le concedió una gratificacion de veinte mil.